

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 400 DEL 2001

Por la cual se asigna numeración provisional a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones TELECOM

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones TELECOM, mediante oficio radicado en la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones bajo el número 1301311, solicitó asignación de numeración para el municipio de Chía, en el Departamento de Cundinamarca.

Que mediante cartas radicadas con los números 401033, y 401480 la CRT solicitó a TELECOM aclaración respecto al estudio de la demanda de líneas telefónicas presentado por la empresa e información sobre el total de líneas instaladas en funcionamiento que posee en el municipio de Chía, solicitudes que fueron resueltas por el peticionario mediante oficios radicados bajo los números 301671 del 24 de mayo y 302117 del 11 de julio del 2001.

Que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, analizada la solicitud presentada por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones - TELECOM, encontró que la misma cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Plan Nacional de Numeración, para la asignación de rangos de numeración, según consta en el memorando del 18 de

N.º
4

julio del año en curso, suscrito por los funcionarios designados para tal fin, el cual forma parte integral de la presente resolución.

Que no obstante lo anterior, el recurso disponible es escaso por lo que debe asignarse una cantidad de numeración pequeña, haciendo un seguimiento a la evolución de las necesidades de la empresa en el municipio.

Que teniendo en cuenta que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones se encuentra estudiando el Plan Nacional de Numeración, la presente asignación de numeración es de carácter provisional.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 272 del 18 de Julio del 2001 aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar provisionalmente a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones TELECOM, numeración dentro del territorio nacional de acuerdo a la estructura del número nacional (significativo) (NS/N), de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

AREA DE NUMERACION: 1
BLOQUES DE NUMERACION:

- 3000 números para el uso de los abonados de Chía:

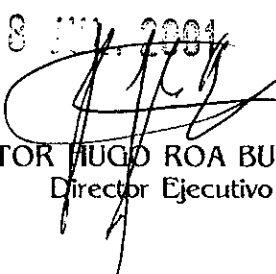
8707XXX
8708XXX
8709XXX

PARAGRAFO El operador deberá comunicar a la C.R.T. con la antelación necesaria, el momento en que ya haya hecho uso total de la numeración aquí asignada, a efectos de analizar la viabilidad de asignar bloques adicionales de numeración.

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones TELECOM, o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 JUL, 2001


NESTOR HUGO ROA BUITRAGO
Director Ejecutivo

UAMO
301311, 301671, 301901, 302117